

CALCULO DE PERCEPCIONES

Cuadro de antigüedad

Percepciones laborales

20 de mayo del 2023

Antigüedad del trabajador

Los patrones y trabajadores están obligados a formar una comisión mixta para elaborar un cuadro general donde consten la antigüedad de cada uno de sus colaboradores en la empresa (art. 158, LFT).



Prima Dominical

Prima adicional del 25% por lo menos, cuando los trabajadores presten servicio en domingo de forma habitual. Esto debido a que el legislador al momento de redactar la Ley, indicó que se debe procurar que el descanso semanal del trabajador, sea este día de la semana. Su fórmula es (Prima dominical = Salario diario * 0.25). Ejemplo, en un salario de \$207.44 la prima dominical = \$207.44 * 0.25 = \$51.75 por cada domingo laborado.

Para los trabajadores que de forma extraordinaria prestan su servicio en domingo, el patrón no está obligado al pago de esta prima dominical.

Tiempo extraordinario

No puede exceder de 3 horas por día, ni más de 3 días a la semana. También es mejor conocido como tiempo extra doble, ya que su pago por hora es de 200%.

Si excede la disposición anterior, la condena para el patrón, es pagar este tiempo excedente al 300% por hora, comúnmente llamado tiempo extra triple.



Descanso laborado.

Cuando el trabajador presta sus servicios en su día de descanso, se paga un salario doble. Fórmula (descanso laborado = Salario diario * 2). En un salario de \$207.44, el descanso laborado = \$207.44*2 = \$414.88

